

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Servicio Militar, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El proponente Germán Ernesto Ralis Cumplido, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o., párrafo primero, de la Ley del Servicio Miliar, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las mujeres viven distintas formas de discriminación que limitan el ejercicio de sus derechos y sus libertades. Ésta se basa en la vigencia de un conjunto de estereotipos y prácticas sexistas que desvalorizan lo femenino y a las mujeres como grupo poblacional.

La desvalorización femenina está profundamente arraigada en creencias sobre el cuerpo y la sexualidad de las mujeres, que se traducen en “deberes” que ellas deben cumplir “por naturaleza” en la familia y en la sociedad.

Por muchos años, se ha considerado que la mujer tiene capacidades diferentes respecto al varón y se les ha destinado y educado para que solo realicen labores o funciones propias de su sexo. Sin embargo, hablar de labores propias de su sexo es discriminatorio, pensar que por ser mujer no puede o debe realizar alguna labor o una instrucción militar es menoscabar la integridad del género femenino.

El país debe combatir con actitudes ejemplares la discriminación hacia las mujeres, para que tengan condiciones de desarrollo, salud y capacidad para competir en términos de igualdad; y esto solo se puede lograr si se inculca desde el inicio de la formación académica, la cual debe ir a la par de la educación que recibe en la familia.

La educación escolar resulta de gran importancia en la formación, ya que la escuela actúa como agente de socialización y tiene el encargo de transmitir saberes, formar valores y establecer normas de comportamiento, por lo que debe proyectarse hacia modelos no sexistas y más democráticos, de manera que las presentes generaciones estén capacitadas para enfrentar los retos de esta sociedad en condiciones de equidad.

Tanto la escuela como la familia constituyen un eje indispensable para la incorporación de la perspectiva de género en los planteles escolares con formación militar, ya que es ahí donde a través de los textos, se producen

prácticas sexistas de invisibilidad hacia las mujeres y las sitúan en una posición inferior a la del hombre, de subordinación.

Esto quedó en evidencia durante el Seminario Internacional “El papel de las mujeres como actores en las Fuerzas Armadas en América del Norte, en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos”, en el que los datos arrojaron que figuraban 14 mil 150 mujeres hasta diciembre de 2013, con jerarquías de soldados, clases, oficiales y jefes generales, equivalente al 7 por ciento del total de efectivos; y en la Marina hay 8 mil 900 mujeres, 16 por ciento del personal; sin embargo en estas cifras es de llamar la atención que de todas ellas sólo tres son generales, 14 coroneles y 530 ostentan el grado de mayor.

Al exponer a las mujeres a que la educación que reciban dentro de los establecimientos educativos de la federación, ya sean públicos o privados que impartan instrucción militar sea enfocada para “capacitarlas para realizar labores propias de su sexo”, se están limitando sus capacidades y al mismo tiempo se les está discriminando, solo por ser mujeres.

Impulsar la paridad entre hombres y mujeres en el ámbito militar, es una obligación que debe ser acatada para prevenir y eliminar la discriminación y estar en concordancia con los instrumentos internacionales y de esta manera lograr una igualdad de género.

Por lo que propongo cambiar el primer párrafo del artículo segundo de la Ley del Servicio Militar, como a continuación se indica:

Texto Actual	Propuesta
<p>Artículo 2°.- Los establecimientos educativos de la Federación, los del Distrito Federal y Territorios Federales, los particulares incorporados u los de los Estados cuando estén sujetos al régimen de la coordinación federal, impartirán instrucción militar conforme a los reglamentos y disposiciones que, coordinados con la Secretaría de Educación Pública, expida la Secretaría de la Defensa Nacional, la cual tendrá a su cargo este servicio y designará a los instructores. En todo caso se cuidará de que la instrucción de este tipo que se imparta a las niñas, tienda a capacitarlas para labores propias de su sexo y conexas con el servicio militar.</p>	<p>Artículo 2°.- Los establecimientos educativos de la Federación, los del Distrito Federal y Territorios Federales, los particulares incorporados u los de los Estados cuando estén sujetos al régimen de la coordinación federal, impartirán instrucción militar conforme a los reglamentos y disposiciones que, coordinados con la Secretaría de Educación Pública, expida la Secretaría de la Defensa Nacional, la cual tendrá a su cargo este servicio y designará a los instructores.</p>

Considerandos

En el 2008 la Sedena firmó un convenio de colaboración con la UNAM para desarrollar el “Programa de Formación y Capacitación en Perspectiva de

Género”, con el fin de formar, sensibilizar y capacitar a 100 elementos de la Secretaría y para la incorporar la perspectiva de género en esta institución federal.

El 3 de diciembre de 2014, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que modifica los artículos 7, primer párrafo y 28 de la Ley de Educación Militar del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, cuyo objetivo es incorporar el principio de igualdad de oportunidades a la enseñanza castrense.

Fundamento Legal

La presente iniciativa se presenta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Decreto

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración, la presente iniciativa con proyecto de **Decreto que reforma la Ley del Servicio Militar Único**. Se reforma el artículo 2o., primer párrafo de la Ley del Servicio Militar, para quedar como sigue:

Artículo 2o. Los establecimientos educativos de la federación, los del Distrito Federal y territorios federales, los particulares incorporados u los de los Estados cuando estén sujetos al régimen de la coordinación federal, impartirán instrucción militar conforme a los reglamentos y disposiciones que, coordinados con la Secretaría de Educación Pública, expida la Secretaría de la Defensa Nacional, la cual tendrá a su cargo este servicio y designará a los instructores.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2015.

Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica)

Que reforma el artículo 10 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Delia Guerrero Coronado, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo al artículo 10o. de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En los últimos tres años, nuestro país ha llevado a cabo un intenso proceso reformador que ha tenido como finalidades principales el incrementar la competitividad y productividad de la economía. Ello con la intención de generar más empleos, elevar el ingreso de los hogares y mejorar la calidad de vida de las familias mexicanas.

Consciente de la urgente necesidad de acelerar el ritmo de crecimiento económico de nuestro país, el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto impulsó –con el concurso de las fuerzas políticas del país– una serie de reformas estructurales que han colocado a México en la ruta correcta hacia el desarrollo económico, político y social.

La Reforma Energética introdujo una profunda transformación orientada a incrementar la producción y disminuir el costo de los energéticos.

La Reforma en Materia de Competencia Económica fortaleció al órgano regulador sentó las bases legales para un mercado interno más competitivo, justo y transparente, a efecto de que los consumidores tengan acceso a más productos y servicios de calidad a precios más bajos.

La Reforma en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión reconoció los derechos fundamentales, fomentando la competencia en estos sectores para contar con servicios de mejor calidad a menor precio.

La Reforma Hacendaria ha contribuido a aumentar los ingresos del estado, despretrolizando las finanzas públicas, combatiendo la informalidad y aumentando la base tributaria.

La Reforma Financiera poco a poco está haciendo más accesible el crédito para la micro, pequeña y mediana empresa, generadoras de 8 de cada 10 empleos en el país.

La Reforma Laboral flexibilizó las normas para facilitar la contratación de mexicanas y mexicanos, particularmente de los jóvenes y las jefas de familia.

Mención aparte merece la reforma educativa, sin duda alguna, la más importante de las reformas estructurales aprobadas hasta el momento, pues su implementación está contribuyendo a elevar la calidad de la enseñanza, con lo que le estamos dotando a las próximas generaciones de mexicanos de las

herramientas necesarias para desarrollarse, acceder a la movilidad social y competir en un mundo globalizado, caracterizado por la especialización del conocimiento y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Gracias a las transformaciones emprendidas hasta el momento, México cuenta con un andamiaje jurídico y legal renovado para explotar al máximo todo su potencial. Sin embargo, en el Poder Legislativo aún tenemos mucho por hacer, sobre todo considerando las oportunidades que han abierto cada una de las reformas estructurales.

La presente propuesta legislativa busca en esencia fortalecer la vinculación entre las instituciones educativas de educación media superior y superior con las necesidades la industria y las empresas del país, que son finalmente las que darán cabida a la oferta de trabajo.

Con esto se persiguen dos objetivos básicos. Por un lado, incrementar la competitividad del país y, por el otro, facilitar el acceso a empleos bien remunerados, vinculando los factores de oferta y demanda del mercado laboral. Durante las últimas dos décadas hemos alcanzado objetivos educativos que no debemos soslayar, tales como el aumento en el número de años de escolaridad, establecimiento de la obligatoriedad de la educación media superior; la adopción de un sistema nacional de estándares de competencia laboral y de currículos basados en competencias; la inserción de instituciones regionales de educación superior con la capacidad de adaptarse a las necesidades de las industrias locales; otorgamiento de incentivos financieros y asistencia técnica para fomentar la inversión en la formación ofrecida a trabajadores activos y buscadores empleo, tan sólo por nombrar algunos.

Hoy en día, lo cierto es que un porcentaje importante de la fuerza laboral en el país no posee las habilidades requeridas por el sector productivo.

De acuerdo con un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se estima que 43 por ciento de los empleadores mexicanos reportan la ausencia de habilidades adecuadas como factor fundamental para llenar sus vacantes. En contraste, 70 por ciento de los proveedores de servicios educativos opinan que sus egresados están adecuadamente preparados para insertarse al mercado.

Las deficiencias en la competitividad de la fuerza laboral generan un círculo vicioso de baja disponibilidad y baja demanda de empleos de calidad. Ante ello, el BID ha recomendado **adoptar una visión estratégica para el crecimiento del país y una estrategia de productividad; basado en políticas correspondientes en educación y trabajo que permitan el desarrollo.**

Asimismo, se requiere involucrar a los diversos actores relevantes en el marco de un acuerdo para un esfuerzo concertado a nivel nacional entre la academia y la planta productiva, intensificar los intercambios y la

comunicación, que den paso y con celeridad, a una adecuación y flexibilización de los planes y programas de estudio para remediar, así sea en el mediano plazo, esa situación que significa para México, una postración ante las tendencias mundiales signadas por la innovación, la productividad y por una competencia cada vez más áspera, que nos merma capacidad para aprovechar las oportunidades que simultáneamente se presentan en ese entorno, y sin posibilidades reales de acometerlas con éxito en beneficio de México y de los mexicanos.

Se requiere por tanto alinear las políticas de educación y formación con la agenda de crecimiento económica priorizando en el desarrollo de recursos humanos tomando en cuenta mejorar las carreras técnicas al vincular los currículos con las necesidades del sector productivo, e involucrar a este último en la planeación e implementación de programas de formación.

En este escenario, debemos explorar las posibilidades que ofrece la educación técnica no sólo para dar espacio a la demanda educativa, sino para posicionar a las y los jóvenes en el mercado de trabajo. En ese sentido, debemos repensar a la educación técnica para despojarle de toda etiqueta y sacarle el máximo provecho en beneficio de la sociedad.

Hace 83 años, un líder visionario consciente de su tiempo tuvo la idea de integrar y estructurar un sistema de enseñanza técnica en México. Con esa idea en mente, Lázaro Cárdenas creó el Instituto Politécnico Nacional, un motor de desarrollo que acompañó al proceso de industrialización del país, brindando alternativas educativas a todos los sectores sociales, en especial a los menos favorecidos.

Hoy, ante las oportunidades que México tiene por delante, debemos **reforzar a la educación técnica para incrementar la competitividad del país y el ingreso de los hogares** .

Justificación

Actualmente, México cuenta con sólidas instituciones educativas de educación media superior y de educación superior (el Conalep y el IPN, por ejemplo), así como un completo entramado legal que tiene por objeto facilitar el acceso al conocimiento, desarrollar a los individuos y formar a las mujeres y hombres con un sentido de responsabilidad social.

Por su parte, las reformas estructurales aprobadas en la legislatura anterior, han atendido fallas de carácter estructural que deben ser complementadas con otras reformas complementarias para desarrollar todos sus beneficios.

Con esta reforma buscamos aprovechar los recursos actuales con los que México cuenta para impulsar a la educación técnica, en el entendido que tenemos mejorar el interés por este tipo de carreras y vincular los planes de

estudio con las necesidades de los sectores económicos, involucrar a las empresas en la planeación e implementación de los programas de formación. No se trata de crear nuevas instituciones o de gastar más dinero, sino de orientar a los estudiantes sobre las opciones educativas que más les convienen, tomando como referencia a la demanda de trabajo y las actividades económicas que oportunidades les brindan para emplearse.

Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa propone adicionar un párrafo al artículo 10o. de la Ley General de Educación, a efecto de establecer que las instituciones del sistema educativo nacional promoverán en todo momento la vinculación de sus planes de estudio con las necesidades y demandas de conocimientos, habilidades y destrezas de carácter técnico requeridos por el aparato productivo del país; precisando que los cursos de orientación vocacional resaltarán la importancia económica y social de la educación técnica.

Es con base en la fundamentación, consideraciones y argumentos desarrollados en la disertación precedente, que me permito presentar a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma y adiciona un párrafo al artículo 10o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 10. La educación que impartan el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es un servicio público.

(...)

Las instituciones del sistema educativo nacional impartirán educación de manera que permita al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar. **Asimismo, promoverán la vinculación de sus planes de estudio con las necesidades y demandas de conocimientos, habilidades y destrezas de carácter técnico, requeridos por el aparato productivo del país.**

Los cursos de orientación vocacional impartidos en las instituciones del sistema educativo nacional resaltarán la importancia económica y social de la educación técnica.

Artículo Transitorio

Único . El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de octubre de 2015.

Diputada Delia Guerrero Coronado (rúbrica)